

## AVISO COMPLEMENTARIO



LIPSA S.R.L.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$12.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES)**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN CUOTAS SOCIALES) POR UN MONTO DE HASTA US\$150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “PROGRAMA”).**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 19 de junio de 2024 (el “Suplemento de Prospecto” o “Suplemento” indistintamente) y al aviso de suscripción de fecha 19 de junio de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) de Lipsa S.R.L. (“Lipsa”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) relativo a la oferta de suscripción de sus Obligaciones Negociables Clase VI denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más abajo) (las “Obligaciones Negociables Clase VI” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta US\$12.000.000 (Dólares Estadounidenses doce millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), que serán emitidas por la Sociedad, en el marco de su Programa.

Los términos y condiciones del Programa se encuentran descriptos en el prospecto del Programa de fecha 9 de mayo de 2024 (el “Prospecto”) publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (“AIF”), y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción (los “Documentos de la Oferta”), oportunamente publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de Colocaciones Primarias en la web del MAE y en la AIF. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los Inversores Interesados que se ha incorporado a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como Agente Colocador, por lo que se incorpora el siguiente ítem en el apartado “4) Agentes Colocadores” del Aviso de Suscripción:

**4) Agentes Colocadores: (ix) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Joaquín Candia / Tomas Lujambio; teléfono: (11) 4329-4243, e-mail: [jcandia@bacs.com.ar](mailto:jcandia@bacs.com.ar) / [tlujambio@bacs.com.ar](mailto:tlujambio@bacs.com.ar)) (“BACS”).

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial y deberá ser completada con la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) Lipsa, (ii) los Organizadores, y (iii) los Agentes Colocadores, que se indican en el Aviso de Suscripción; y/o en su versión electrónica, en la AIF, ítem: “*Empresas - Lipsa*” y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 y en la R.G. 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21493-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 11 de noviembre de 2021. La ampliación del monto del Programa de US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) a US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-41-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de agosto de 2022 y su actualización por Disposición N° NO-2023-76962687-APN-GE#CNV del de fecha 5 de julio de 2023. La ampliación del monto del Programa de US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) a US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) fue autorizada por Disposición N° DI-2024-6-APN-GE#CNV de

fecha 29 de enero de 2024, y la actualización del Programa fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 8 de mayo de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en este Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Sección V, Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

## ORGANIZADORES



**BANCO MARIVA S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV N°49*



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV N° 22*

## BALANZ

**BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.**

*Agente de Liquidación, Compensación y  
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 210*

## AGENTES COLOCADORES



**BANCO MARIVA S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV N°49*



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente  
de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22*

## BALANZ

**BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV N° 210*



**NUEVO CHACO BURSÁTIL S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Propio Matrícula CNV N°208*



**LATIN SECURITIES S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Matrícula CNV N° 31.*



**INVERTIR EN BOLSA S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula CNV N°246.*



**COCOS CAPITAL S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Propio  
Matrícula CNV N°688*



**INDUSTRIAL VALORES S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación Matrícula CNV N° 73*



**BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación Integral y*  
*Agente de Negociación Matrícula CNV N° 25*

Chaco, 25 de junio de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristian Moudjoukian', written over a horizontal line.

---

Cristian Moudjoukian  
Socio Gerente  
**LIPSA S.R.L.**